

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
CARTAGENA D. T. Y C.**

TRANSCARIBE S.A.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001-2014

OBJETO: SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

Cartagena de Indias - Diciembre de 2014

I. Introducción

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, TRANSCARIBE S.A., se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del pliego y las condiciones y requisitos del proceso.

El objeto del Contrato es la CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones, toda vez que para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo. TRANSCARIBE S.A., agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: licitacionbazurto@transcaribe.gov.co; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

Ninguna información contenida en este Pliego de Condiciones constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la entidad. La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por TRANSCARIBE S.A., no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en la presente LICITACION PUBLICA, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante de la misma.

TRANSCARIBE S.A., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. TRANSCARIBE S.A., podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que TRANSCARIBE S.A., designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de este Pliego de Condiciones no indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones. Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de

Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>. y en la página web de la entidad www.transcaribe.gov.co.

La selección del contratista se realiza a través de LICITACION PUBLICA.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y demás normas que regulan la materia, TRANSCARIBE S.A. invita a los interesados a presentar propuesta para la presente contratación.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, TRANSCARIBE S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMULARIO No. 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Barrio Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana. (Tel. 6583332), en la ciudad de Cartagena, de lunes a viernes, entre las 8:00 a.m. a 12:00 m y 1:00 a 5:00 p.m.
- licitacionbazurto@transcaribe.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación TC-LPN-001-2014; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a TRANSCARIBE S.A. por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. TRANSCARIBE S.A. debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse el valor de los estados financieros, en la moneda de origen, a dólares de los Estados Unidos de Norte América, usando para tal fin la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de TRANSCARIBE S.A. expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre TRANSCARIBE S.A. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a TRANSCARIBE S.A. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción de la obra pública

4.1. OBRA PÚBLICA A EJECUTAR

La obra pública a desarrollar es la CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

El objeto de este contrato comprende la construcción de las obras perfectamente identificadas a continuación, cuadro elaborado por la Dirección de Planeación e Infraestructura, el cual consta en los estudios previos.

ITEM	DESCRIPCION
CAPITULO 1. ESTACIONES DE PARADA	
1.1	Cimentación Estación
1.1.1	Sum/Tpte/Coloc de base en concreto de Fc' = 14 Mpa para evitar erosión en placas Solo Bus
1.1.3	Demolición de pavimento rígido (Incluye cargue y retiro)
1.1.4	Concreto Ciclópeo
1.2	Movimiento de Tierra
1.2.1	Excavación Mecánica en material común (Medido en banco)
1.2.2	Excavación manual en material común (Medido en banco)
1.2.3	Relleno con material seleccionado tipo zahorra compactado
1.2.4	Relleno con arena
1.2.5	Relleno con material del sitio.
1.2.6	Cargue, Retiro y disposición final del material sobrante de excavacion y demolición. (Medido en banco)

1.3	Obras en Concreto
1.3.2	Acero de refuerzo y Grafiles 60000 psi
1.3.3	Suministro y colocación de concreto pobre de f'c=14Mpa (Todo incluido)
1.3.4	Suministro y colocación de concreto F'c=24.5 Mpa 3500 psi, para zapatas de columna, zapatas de muros vagón, zapatas de muros de pasarela y rampa.
1.3.5	Suministro y colocación de concreto F'c=24.5 Mpa 3500 psi, Vigas de cimentación, viga VC-1.
1.3.6	Suministro y colocación de concreto F'c=24.5 Mpa 3500 psi, para columnas.
1.3.7	Suministro y colocación de concreto F'c=24.5 Mpa 3500 psi, muros de vagón, muros de pasarela, muro de rampa de acceso, viga mensula y viga V-2
1.4	Suministro e instalación Piso
1.4.1	Piso en Concreto Endurecido con agregados de cuarzo.
1.4.2	Piso en Concreto Rayado
1.4.3	Alcorque prefabricado. Incluye contenedor de raices.
1.5	Prefab/Sumin/Montaje Vagones/Módulos de Cerramiento fijos, móviles
1.5.1	Estructura. Módulos Acero Galvanizado en caliente según planos de detalle y especificación técnica de construcción, Perfiles metálicos Acero A-36 -500 Gr C (Incluidas correas, Módulos de cerramiento en Acero Galvanizado en caliente según planos de detalle y especificación técnica de construcción, Perfiles metálicos y Marco para panel de persiana fija fabricado en perfil tubular rectangular de 4.0 x 8.0 centímetros en acero galvanizado en caliente y lámina para persiana de madera (Teka) de 8.0 x 1.7 centímetros. Incluye acabados, todos los anclajes y herrajes)
1.6	Prefab/Sumin/Montaje. Modulos de cerramiento y Puertas
1.6.1	Puertas de Acceso Vagón, Taquilla, Cuarto de Comunicaciones y cuarto de baño.
1.6.2	Puerta Salida de emergencia de doble hoja.
1.6.3	Conjunto Puertas electronicas (2 puertas sencillas de 1.6m + 1 puerta telescopica de 3.2m) con sus respectivos cerramientos frente a una parada de bus.
1.7	Prefab/Sumin/Montaje. Elementos de remate
1.7.1	Lámina de cielo raso en aluminio.
1.8	Sum/Tpte/Inst Cubierta Panel Metalico e=5cm cal.24
1.8.1	Suministro, transporte e instalación de Panel metálico para cubiertas inyectado con poliuretano expandido de alta densidad (38 KG/m ³), con recubrimiento en acero galvanizado prepintado, la cara exterior e interior de calibre 28 textura liso. Espesor: 50 mm. Incluye Tornillos, Neoprenos, capellotti, Tornillo Fijador de Ala, Remaches Pop, Sellantes Tipo Sikaflex x221 o similar.
1.8.2	Tapa de remate longitudinal cubierta.

1.8.3	Solapa Transversal cubierta.
1.9	Sum/Montaje de elementos varios metálicos
1.9.1	Baranda interior MB 2 o BR 02 (según cartilla) en acero inoxidable.
1.9.2	Baranda exterior con doble guarda cuerpo en acero inoxidable.
1.10	Red electrica, regulada y normal (TAQUILLAS)
1.10.1	Cable Electrico 3x12 AWG . R, B,V Regulado
1.10.2	Cable Electrico 3x12 AWG A,B,V normal
1.10.3	Toma Doble con Polo a Tierra
1.10.4	Toma Doble con Polo a Tierra aislado
1.10.5	Identificación de tomas con Rotulos en acrílico
1.11	CUARTO ELECTRICO
1.11.1	Cable encauchetado 3x12AWG
1.12	SISTEMA DE ILUMINACION
1.12.1	Clavija con polo a tierra
1.12.2	Luminaria IT-IM FEF 1X8/1X1X54WT564/EUNV Incrustar con acrílico - transporte masivo
1.12.3	Luminaria IT-IM FEF 1X8/1X1X54WT564/EUNV+ IT-IM FEP 1X4/BAT IT Incrustar con acrílico - transporte masiv IEBH/EUNV incrustar en acrílico - transporte masivo. Incluye Chasis.
1.12.4	Luminaria IT-IM FEP 1X2/CHASIS incrustar con acrílico transporte masivo
1.12.5	Luminaria IT-IM FEP 1X8/CHASIS incrustar con acrílico transporte masivo
1.12.6	Luminaria IL TELUX H IMP 1X1/2/2T43241/EUNV Incrustar con acrílico - transporte masivo
1.12.7	Luminaria IRTLX H IRM 2X2/Env E16/4T817SP65/EUNV+BAT IT240 IEBH incrustar con rejilla y batería
1.12.8	Luminaria IT 100E SP/1X2/2T817SP65/EUNV HERMETICA IP-65 SOBREPONER
1.12.9	Lampara de emergencia aviso de salida-led aplique de sobreponer en pared
1.13	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
1.13.1	Suministro e instalación de BARRA TMGB DE COBRE PRE-TALADRADA, DE DIMENSIONES 6mm. (1/4") DE ESPESOR, 100mm.(4")
1.13.2	Suministro e instalación de CONECTORES DE COMPRESION DE DOBLE OJO PARA CABLE No.2. BARRIL LARGO.
1.13.3	Suministro e instalación de CABLE DE CONEXIÓN A TIERRA PARA RACK EN No. 2 AWG THHN.
1.13.4	MARCACION NORMALIZADA DEL SISTEMA DE TIERRA.
1.13.5	Traslado de redes electricas
1.13.6	Suministro e instalacion acometida cable de cobre (2No 1/0 + 1N° 1/0) AWG THHN/ THWN
1.13.7	Suministro e instalacion para la estacion de tuberia PVC tipo TDP de 2" + Ducto de reserva

1.13.8	Sumnistro e instalacion de caja de PVC 2x4 pulgadas
1.13.9	Sumnistro e instalacion de caja de PVC 4x4 pulgadas
1.13.10	Sumnistro e instalacion de soporte de tuberia electrica lateral
1.13.11	Sumnistro e instalacion de soporte de tuberia electrica Central
1.13.12	Sumnistro e instalacion de PVC tipo DB de 1/2"
1.13.13	Sumnistro e instalacion de PVC tipo DB de 3/4"
1.13.14	Sumnistro e instalacion de transformador de 25 KVA en poste
1.13.15	Vestida de poste para montaje e instalacion de transformador
1.13.16	Sumnistro e instalacion bajante para transformador
1.13.18	Sumnistro e instalacion del sistema puesta a tierra. Tipo vagón W14.
1.13.19	Sumnistro e instalacion del sistema puesta a tierra. Tipo vagón W9 y W11.
1.13.20	Registro Electrico o para voz y datos en concreto de 1.50x1.50 mts. y profundidad 1,80 espesor 0.15 mts.
1.13.21	Registro Electrico (Realce)
1.13.22	Suministro e instalacion de interruptor sencillo sin piloto de 120 V-10a
1.13.23	Suministro e instalacion de tomacorriente sencillo sin piloto de 220 V-15a
1.13.24	Suministro e instalacion de cable de cobre 2No 4/0 + 1#4/0 AWG THHN /THWN
1.13.25	Suministro e instalación de breaker termomagnético monopolar enchufable de 15 amperios.
1.13.27	Caja para alojar totalizador
1.13.28	Suministro e instalación de tablero de 12 circuitos 2 fases de 220 Voltios, 125 Amperios de empotrar con puerta.
1.13.29	Suministro e instalación de cable encauchetado de 4 N° 8 AWG.
1.13.30	Suministro e instalación de cable encauchetado de 3 N° 10 AWG.
1.13.31	Suministro e instalación de caja de derivación con 3 barras de 150 Amperios
1.13.32	Luminaria para pasarelas entre vagones, similares al alumbrado público de 70Wattios NA, montadas en tubo metalico de 1 1/2" y altura de 3,40 metros.
1.13.33	Suministro e instalacion de cable de cobre 2No2/0 + 1No 2/0 AWG THHN /THWN
1.13.34	Suministro e instalacion de cable de cobre 2No3/0+1No3/0 AWG THHN THWN
1.14	OTROS
1.14.2	Meson para Ventanilla de taquillas (0,8 x 0,4)
1.14.3	Meson para Ventanilla de taquillas (1,16 x 0,4)
1.14.4	Canal en lamina de acero inoxidable Cal 16 Calidad 304
1.14.5	Construccion Taquilla, Cuarto electrico-Comunicaciones y Cuarto de baño en mamposteria, con placa maciza de 12 cms.
1.14.6	Banda de aproximacion

1.14.7	Vidrios Monolitico templado de 8 mm con pelicula de seguridad para taquillas
1.14.8	Empradizacion
1.14.9	Gabinete electrico en mamposteria de bloque No 4, viga perimetral, placa maciza de cubierta, (2) puertas metálicas 0.72x2.00 con marco y cerradura con manubrio y llave. Todas los muros pañetados, estucados y pintados.
CAPITULO 2. URBANISMO Y ARQUITECTURA	
2,1,0	DEMOLICIONES Y RETIROS
2,1,1	Demolición sardineles de altura < 25 cm , cargue y retiro de escombros.
2,1,2	Demolición de andenes, adoquines y pisos, cargue y retiro de escombros
2,1,3	Corte Del Terreno en ambos costados para la conformacion de andenes
2,1,4	Relleno con material seleccionado tipo zahorra compactado
2,1,5	Cargue, Retiro y disposición final del material sobrante de excavacion y demolición. (Medido en banco)
2,1,6	Excavacion Manual en tierra común H=< 2,00 mts
2,1,7	Relleno Triturado calizo
2,2,0	ANDEN
2,2,1	Suministro e instalación de adoquín en cemento de 20x10x6 color rojo
2,2,2	Suministro e instalación de loseta de cemento de 40x40x6 color rojo
2,2,3	Suministro e instalación de loseta de cemento de 40x40x6 color amarillo
2,2,4	Suministro e instalación de loseta de cemento de 20x40x6 color rojo
2,2,5	Suministro e instalación de loseta de cemento de 20x40x6 color amarillo
2,2,6	Suministro e instalación de loseta táctil de 20x40x6 color rojo
2,2,7	Suministro e instalación de loseta táctil de 20x40x6 color amarillo
2,2,8	Rampa Peatonal Tramo RP-02 - Para Esquina recta. 2.00x1.40 mts.
2,2,9	Rampa Vehicular Tramo RV-01 - 4m en anden de 3m..Incluye bordillos laterales y placa base en concreto de 3.000 PSI reforzada con varilla de 1/2" a cada 20 centímetros en ambas direcciones, h=0.18 cmts en promedio.
2,2,10	Rampa Vehicular Tramo RV-02 - 7m en anden de 3m..Incluye bordillos laterales y placa base en concreto de 3.000 PSI reforzada con varilla de 1/2" a cada 20 centímetros en ambas direcciones, h=0.18 cmts en promedio.
2,2,11	Sardinel de concreto de 3000 psi de 20x25 cm. Incluye refuerzo
2,2,12	Sardinel de concreto de 3000 psi de 20x50 cm. Incluye refuerzo
2,3,0	MOBILIARIO

2,3,1	Alcorque 1.2 metros. (Incluye contenedor de raices).
2,3,2	Suministro e instalación de Bolardo circular prefabricado en concreto.
7 - GESTION SOCIO AMBIENTAL (El Valor Total Propuesto para la Gestión Socio Ambiental no podrá ser inferior a \$292.813.950,00 incluyendo el porcentaje de A.I.U. ofertado por el Proponente, teniendo presente que los Valores anotados en el Presente listado de Cantidades y Precios Unitarios, corresponde a presupuestos mínimos indicativos estimados por la Entidad.)	
SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (COMPONENTE A)	
7.1.1	Residente Ambiental (Dedicación 100% turno sencillo - incl prestaciones)
7.1.2	Residente Social (Dedicación 100% turno sencillo - incl prestaciones)
7.1.3	Comunicadora Social (Dedicación 50% turno sencillo - incl. Prestaciones)
7.1.4	Auxiliar Ambiental (Dedicación 50% turno sencillo - incl. Prestaciones)
7.1.5	Residente SISO (Dedicación 100% turno sencillo - incl prestaciones)
7.1.6	Auxiliar Social (Dedicación 50% turno sencillo - incl prestaciones)
7,2 GESTION SOCIAL (COMPONENTE B)	
Programa B1 Información a la Comunidad	
7,2,1	Reuniones Informativas con la comunidad y reunión de socialización del PMT (2 Reuniones)
Programa B2 Divulgación	
7,2,2	Publicidad para divulgación (Incluye Volantes Informativos, Plegables PMT, Plegables Técnicos, Afiches Informativos, Pautas Radiales, Aviso de Prensa, Instalación de Puntos Estratégicos, Vallas Informativas Fijas y Vallas Informativas Móviles, conforme a lo Estipulado en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa)
* Programa B3 Restitución de Bienes Afectados	
Programa B4 Atención y Participación Ciudadana	
7,2,3	Instalación de un(1) Punto de Atención a la Comunidad (PAC)
Programa B5 Capacitación del Personal de la Obra	
7,2,4	Talleres de Capacitación al Personal de Obra
** Programa B7 Vinculación de Mano de Obra	
NOTA GENERAL COMPONENTE B	<p>* El Contratista asumirá los Costos derivados de las Reparaciones requeridas para subsanar las afectaciones y daños a terceros ocasionados por falta de previsión o por malos procedimientos constructivos empleados durante la ejecución del Contrato.</p> <p>** El Contratista deberá incluir dentro de los Costos Directos del</p>

	Proyecto, todo lo concerniente a la Vinculación de Mano de Obra.
7,3	GESTION AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION (COMPONENTE D)
	Programa D1 Manejo de Demoliciones, Escombros y Desechos de Construcción
7,3,1	Cierre General de la Obra (Incluye Malla Polisombra y Parales en madera para Cerramiento, Mantenimiento del Cerramiento durante la Etapa de Construcción, plástico y lonas impermeables para cubrimiento de escombros acopiados temporalmente y de los transportados, de conformidad con lo establecido en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa. Para el cálculo de los Materiales para Cerramiento, debe tenerse en cuenta que se debe ejecutar un cerramiento individual para cada una de las dos (2) Estaciones a construir.
	Programa D2 Almacenamiento y Manejo de Materiales de Construcción
7,3,2	Almacenamiento y Manejo de Materiales de Construcción
	Programa D3 Manejo de Campamentos e Instalaciones Temporales
7,3,3	Señalización Interna
	*Programa D4 Manejo de Maquinaria Equipos y Transporte
	Programa D5 Manejo de Residuos Líquidos, Combustibles, Aceites y Sustancias Químicas
7,3,3	Manejo de Combustibles, Aceites y Sustancias Químicas (Incluye Alquiler de Cabinas Sanitarias durante el período de Construcción, Canecas de 55 Galones para almacenamiento de Combustibles y Aceites, polietileno para cubrimiento de áreas utilizadas para mantenimientos correctivos de Maquinaria Pesada, según lo estipulado en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa)
	Programa D6 Señalización y Manejo de Tránsito
7,3,5	Dispositivos para el control y manejo de tráfico Vehicular y Peatonal en la obra (Incluye Señalización y Plataformas para Pasos Peatonales, señalizaciones nocturnas reflectantes o luminosas, Cintas y parales para pasos peatonales, paletas de señalización PARE y SIGA, conforme a lo establecido en las Medidas de Manejo del Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa)
	Programa D7 Manejo de Aguas Superficiales
7,3,6	Protección y Manejo de Aguas Superficiales (Incluye Geotextil y Malla Polisombra para protección de sumideros, adecuación de zanjas temporales y sedimentadores pequeños, según lo contemplado en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa)

	**Programa D8 Manejo de Excavaciones y Rellenos
	Programa D9 Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido
7,3,7	Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido (Incluye suministro de Agua y de Canecas Metálicas para almacenamiento del agua para Humectación, conforme a lo señalado en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa)
	*Programa D10 Salud Ocupacional y Seguridad Industrial
	Programa D11 Aseo de la Obra
7,3,8	Limpieza Permanente y General del área de Proyecto (Incluye Cuadrillas para la BOAL, Disponibilidad de Dos(2) Volquetas y Un (1) Minicargador y demás elementos indispensables para mantener limpia la zona de obras, de conformidad con lo establecido en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa)
NOTA GENERAL COMPONENTE D	<p>* El Contratista deberá incluir dentro de la Administración y dentro de los Costos Directos del Proyecto, todo lo concerniente a estos programas.</p> <p>** El Contratista asumirá los Costos derivados de las Reparaciones requeridas para subsanar las afectaciones y daños a terceros ocasionados por falta de previsión o por malos procedimientos constructivos empleados durante la ejecución del Contrato.</p>
7,5	PLAN DE CONTINGENCIA (COMPONENTE E)
7,5,1	Equipos Plan de Contingencia
7,5,2	Talleres Capacitación y Entrenamiento al Personal para Contingencias
7,6	PLAN DE MONITOREO (COMPONENTE F)
	Programa F1 Monitoreo de Aire y Ruido
7,6,1	Monitoreos de Aire según los elementos mínimos requeridos para el efecto, de conformidad con lo establecido en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa.
7,6,2	Monitoreos de Ruido según los elementos mínimos requeridos para el efecto, de conformidad con lo establecido en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa.
CAPITULO 8. PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	
8,1	PERSONAL Y RECURSOS
8,1,1	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OPERATIVO, ASI COMO SU DOTACION, PRESTACIONES SOCIALES Y RECURSOS PARA EL P.M.T, SE DEBEN INCLUIR DENTRO DE LOS COSTOS DE ADMON GRAL DEL PROYECTO
8,2	SEÑALIZACION FASES 1, 2 Y 3 DEL PMT
8,2,3	SEÑALES INFORMATIVAS SI-01
8,2,4	SEÑALES INFORMATIVAS SI-02
8,2,2	SEÑALES INFORMATIVAS SI-05
8,2,10	SEÑALES PREVENTIVAS SP-01
8,2,11	SEÑALES PREVENTIVAS SP-02

8,2,12	SEÑALES PREVENTIVAS SP-46
8,2,13	BARRICADAS CON FLECHA LUMINOSA
8,2,14	DELINEADORES TUBULARES (COLOMBINAS)
8,2,15	BARREAS PLASTICAS (MALETINES) DE 2.00 MTS DE LARGO
8,2,16	CONOS DE SEÑALIZACION H=0.90 MTS
8,2,17	CANECAS DE SEÑALIZACION
CAPITULO 9. OBRAS COMPLEMENTARIAS	
9,1	MANTENIMIENTO BARANDA PEATONAL
9,2	MANTENIMIENTO BARANDA VEHICULAR
9,3	TACHONES DELINEADORES SIN SOBREPASO 15X20X77
9,4	TACHONES DELINEADORES CON SOBREPASO 8.5x15x40.5
9,5	LIMPIEZA SUMIDEROS DRENAJE A. LLUVIAS SEDIMENTO Y BASURA incluye(extracción de sedimentos, desechos, maleza, cargue y transporte de lo extraído hasta el relleno Los Cocos)
9,6	HOJAS DE VIDRIO TEMPLADO CON PELÍCULA 8mm (0.75x2.80) para puerta de estaciones (incluye zócalo, U en aluminio, transporte e instalación)
9,7	HOJAS DE VIDRIO TEMPLADO CON PELÍCULA 8mm (0.90x2.80) para puerta de estaciones (incluye zócalos, U en aluminio, (2) rodajas para colgar, transporte e instalación)
9,8	CONSTRUCCION ANDEN EN CONCRETO DE 3000 PSI e= 0.075 mts
9,9	SUMINISTRO LOSETA TOPEROL 20X20X4 ROJA
9,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSETA TOPEROL 40X40X6 GRIS
9,11	RECONSTRUIR RAMPAS PEATONALES EN ESQUINAS BOCACALLES PARA BAJAR SU ACCESO A COTA PAVIMENTO (cotizar sólo mano de obra de: demolición de bordillo bajo, desmontar y reinstalar loseta toperol 20x20 y adoquin retirado) Area aprox. 1.70 m2. El material no recuperado y cualquier otro insumo se pagará como suministro .
9,12	RECONSTRUIR RAMPAS PEATONALES EN ANDENES PARA BAJAR SU ACCESO A COTA PAVIMENTO (cotizar sólo mano de obra de: demolición de bordillo bajo, desmontar y reinstalar loseta toperol 40x40 retirada) Area desde (1.71) hasta (4.00) m2. El material no recuperado y cualquier otro insumo se pagará como suministro.
9,13	CONSTRUCCION TAPAS REGISTROS EN CONCRETO DE 3000 PSI Y ESPESOR 10 cm (incluye hierro de refuerzo en hierro de 1/2x60000 en ambas direcciones cada 15 cm, angulo de 2"x2" para marco, alambre negro, formaleta y (2) ganchos para izar en hierro 1/2x60000
9,14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MORTERO 1:4
9,15	LOSA EN CONCRETO MR=4,5 Mpa (incluye transporte, refuerzos, juntas , acabados
9,16	SUMINISTRO ADOQUIN 20X10X6 COLOR ROJO
9,17	ARREGLOS DE DAÑOS A LA ESTACION PRADO, OCASIONADOS POR VEHICULOS PESADOS

9.18	CONFORMACION DE SUBRASANTE
9.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T2400
9,20	DEMOLICION CARPETA ASFALTICA e=0.10 (incluye cargue y retiro)
9,21	REPINTADA DE INTERIORES Y EXTERIORES DE TAQUILLA, CUARTO ELECTRICO Y CUARTO BAÑO
9,22	DEMARCACION CEBRAS EN PINTURA TRAFICO SOLUBLE EN AGUA (INCLUYE IMPRIMACION)
	COSTO DIRECTO A.U.I.: COSTO TOTAL

La ejecución de estas obras incluyen, entre otras, las siguientes actividades:

- Cimentación Estaciones, Movimiento de Tierras;
- Obras en Concreto, tales como zapatas para columnas, zapatas para muros vagón, zapatas para muros de pasarela y rampa, vigas de cimentación;
- Suministro e instalación de Piso en Concreto Endurecido con agregados de cuarzo, Piso en Concreto Rayado, Alcorque prefabricado, incluye contenedor de raíces;
- Prefabricados, suministro y montaje de vagones con módulos de cerramiento fijo;
- Prefabricados, suministro y montaje de vagones con módulos de cerramiento móviles, lo cual incluye puertas de acceso a vagón, taquilla, cuarto de comunicaciones y cuarto de baño, puerta salida de emergencia de doble hoja, conjunto puertas electrónicas (2 puertas sencillas de 1.6m + 1 puerta telescópica de 3.2m) con sus respectivos cerramientos frente a una parada de bus;
- Prefabricados, suministro y montaje elementos de remate, lámina de cielo raso en aluminio; suministro, transporte e instalación de cubierta (Panel Metálico);
- Red eléctrica, regulada y normal (TAQUILLAS); cuarto eléctrico;
- sistema de iluminación; sistema de puesta a tierra.
- Son otras actividades, construcción de mesones para ventanillas de taquillas, canal en lamina de acero inoxidable, construcción de taquilla, cuarto eléctrico - comunicaciones y cuarto de baño en mampostería;
- construcción de Banda de Aproximación, suministro e instalación de Vidrio Monóptico templado de 8 mm con película de seguridad para taquillas, implementación de emhradización.
- Además, se adelantará la Gestión Socio Ambiental, la cual consta de 6 componentes, a saber: Componente A, Sistema de Gestión Ambiental;
- Componente B, Gestión Social, que a su vez la integran 6 programas que son a) Programa B1, Información a la Comunidad; b) Programa B2, Divulgación, que contiene Publicidad para divulgación (Incluye Volantes Informativos, Plegables PMT, Plegables Técnicos, Afiches Informativos, Pautas Radiales, Aviso de Prensa, Instalación de Puntos Estratégicos, Vallas Informativas Fijas y Vallas Informativas

Móviles, conforme a lo Estipulado en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa); c) Programa B4, Atención y Participación Ciudadana, instalación de un Punto de Atención a la Comunidad (PAC); d) Programa B5, Capacitación del Personal de la Obra, Talleres de Capacitación al Personal de Obra; e) Programa B7, Vinculación de Mano de Obra.

- Componente C, Manejo Silvicultural, Cobertura Vegetal y Paisajismo;
- Componente D Gestión Ambiental de las Actividades de Construcción, que contempla la implementación de 11 programas: a) Programa D1, Manejo de Demoliciones, Escombros y Desechos de Construcción; b) Programa D2, Almacenamiento y Manejo de Materiales de Construcción; c) Programa D3, Manejo de Campamentos e Instalaciones Temporales; d) Programa D4, Manejo de Maquinarias, Equipos y Transporte; e) Programa D5, Manejo de Residuos Líquidos, Combustibles, Aceites y Sustancias Químicas; f) Programa D6, Señalización y Manejo de Tránsito; g) Programa D7, Manejo de Aguas Superficiales; h) Programa D8, Manejo de Excavaciones y Rellenos; i) Programa D9, Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido; j) Programa D10, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial; k) Programa D11, Aseo de la Obra.
- Componente E, Plan de Contingencia;
- Componente F, Plan de Monitoreo, Aire y Ruido.
- Otra actividad a desarrollar dentro del proceso de ejecución de las obras es la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT).

4.2. ANEXOS TÉCNICOS

Los Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto son los que se listan a continuación:

ANEXOS TÉCNICOS:

ANEXO A: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES Y COMPLEMENTARIAS

ANEXO B: ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO DE INGENIERÍA DE LOS COMPONENTES ARQUITECTÓNICOS, URBANÍSTICOS Y PAISAJÍSTICOS.

ANEXO C: ESPECIFICACIONES PLAN DE MANEJO AMBIENTAL CONSTRUCCION DE ESTACIONES BAZURTO-DELICIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS- PMA

ANEXO D:

ANEXO D 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS PLAN DE MANEJO DE TRAFICO CONSTRUCCION ESTACIONES BAZURTO Y DELICIAS

ANEXO D 2 PLAN DE MANEJO DE TRAFICO EN OBRA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES BAZURTO y DELICIAS.

ANEXO E: ESPECIFICACIONES PARA EL CRONOGRAMA DE OBRAS.

ANEXO E 1 ESPECIFIC PARA CRONOGRAMA DE OBRA CONSTRUC ESTACIONES BAZURTO, DELICIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

ANEXO E 2 PROGRAMACION DE OBRA - CONSTRUCCION DE ESTACION BAZURTO ESTACION DELICIAS Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS

ANEXO 4. PRESUPUESTO OFICIAL

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso (anexos).

4.3. OBLIGACIONES GENERALES:

4.3.1. Obligaciones generales del contratista:

Las obligaciones generales del futuro contratista para la ejecución del objeto del contrato son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones.
2. Entregar el Cronograma estimado de obra.
3. Colaborar con TRANSCARIBE en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a la Entidad.
5. Dar a conocer a TRANSCARIBE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle a TRANSCARIBE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar a TRANSCARIBE las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
8. El contratista deberá construir e instalar las obras en conformidad con las especificaciones y planos entregados por el contratante. El contratista podrá iniciar la construcción de las obras en la fecha de inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el interventor hubiera aprobado y terminarlas en la fecha prevista de terminación.
9. El contratista deberá atender las consultas y los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el CONTRATANTE, el interventor o el coordinador designado por TRANSCARIBE, y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.

10. El contratista deberá realizar el inventario de las diferentes redes de servicios en compañía con las empresas de servicios públicos para identificar la existencia de las redes construidas durante la primera etapa del tramo 5 A y las existentes en la calzada sur del mismo tramo.
11. El contratista deberá proporcionar al interventor las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas, si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos. El contratista será responsable por los diseños de las obras provisionales. La aprobación del interventor no liberará al contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales. El contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias. Todos los planos preparados por el contratista para la ejecución de las obras provisionales o definidas deberán ser aprobadas previamente por el interventor antes de su utilización.
12. El contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del interventor, pero no podrá ceder el contrato sin la autorización por escrito del contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del contratista. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar aquello, que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de TRANSCARIBE. En el texto de los subcontratados autorizados se dejará constancia, de que se entiendan celebrados previos y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTAS. TRANSCARIBE, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra TRANSCARIBE, por esta causa.
13. El contratista al preparar su oferta se basará en los informes de investigación del sitio de las obras necesarios para acometer adecuadamente la obra contratada. Además de cualquier otra información de que disponga el oferente.
14. El contratista y su personal, excepto previo consentimiento por escrito del contratante o de la interventoría, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el contratista ni su personal, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación del servicio.
15. El contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el sitio de las obras.
16. Cualquier elemento de interés histórico, o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente, en las zonas de las obras será de propiedad del Estado Colombiano, de acuerdo con la ley nacional aplicable. El contratista deberá notificar al interventor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que este imparta sobre la manera de proceder.
17. El contratista deberá permitir al interventor, y a cualquier persona autorizada por este, e acceso al sitio de las obras y a cualquier lugar donde se esté realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el contrato.

18. El contratista deberá cumplir todas las instrucciones del interventor que se ajusten a la ley aplicable en el sitio de las obras.
19. Dentro de los (17) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, el contratista presentará al interventor para su aprobación, un programa en el que conste las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a la obra. El programa actualizado será aquel que refleje, los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de cada avance, en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

La aprobación del programa por el interventor no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista. El contratista podrá modificar el programa y presentarlo nuevamente al interventor en cualquier momento.

20. El contratista además de contar con el equipo mínimo mencionado en el anexo G de las especificaciones del contrato, debe garantizar que durante los tiempos de invierno contará con todos los equipos necesarios para evitar el empozamiento de las aguas lluvias, es decir, el contratista como mínimo debe contar con varias motobombas que se encuentren en buen estado.

De igual forma para evitar los posibles atrasos en la construcción de los pavimentos durante la temporada invernal, el contratista deberá contar con carpas que permitan continuar con la ejecución de dicha actividad sin verse entorpecida por las lluvias.

21. El contratista deberá advertir al interventor lo antes posible sobre futuras circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras. El interventor podrá solicitarle al contratista, que presente una estimación de los efectos esperados, que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha información tan pronto le sea razonablemente posible, siempre y cuando este plazo no exceda (30) días a partir del momento en que se estimen los eventos.
22. Si el interventor ordena al contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las especificaciones a fin de verificar algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras.
23. Corrección de defectos: El contratista está obligado a atender de manera inmediata las instrucciones que le importa al interventor una vez este le notifique durante el desarrollo de la etapa de construcción de la obra la corrección de los defectos que se le ordenen acometer y subsanar; esto es, no podrá esperar para ello el periodo de responsabilidad por defectos, que se inicia en la fecha de terminación del periodo contractual. Cada vez que se notifique un defecto, el contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del interventor. Si el contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado dentro de la notificación del interventor, este último iniciará el proceso sancionatorio correspondiente a este caso.

24. La lista de cantidades deberá contener los rublos correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicios que deba ejecutar el contratista. La lista de cantidades se usa para calcular el precio del contrato. Al contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rublo en la lista de cantidades.
25. Modificación en las cantidades de Obra. El valor final del contrato corresponderá al valor resultante de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas por los precios unitarios pactados en el contrato. De surgir mayores o menores cantidades a las inicialmente consideradas, el contratista quedará obligado a ejecutarlas bajo el precio unitario pactado para la ejecución de cada una de las respectivas actividades.

En los eventos en que surjan obras adicionales, correspondientes a actividades que no se encuentran incluidas en la lista de cantidades, se pactaran dichos precios a partir de los valores unitarios de los insumos constitutivos de los análisis de precios unitarios incluidos en la propuesta, o en su defecto en precios de mercado.

El contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

26. Análisis de precios unitarios y desglose del AUJ: El proponente deberá presentar para la suscripción del acta de inicio el análisis de los costos correspondientes a la lista de cantidades, incluyendo el cálculo del AUJ.
27. Proyecciones de flujos de efectivos: El contratista deberá proporcionar al interventor una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección se realizará cada vez se actualice el programa de obra.
28. El contratista presentará al interventor cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados, en cada periodo de mes, el interventor revisara las cuentas mensuales del contratista y certificara a través de actas de obra, la suma que deberá pagársele, el valor de los trabajos ejecutados será determinado por el interventor.
- El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rublos en la lista de cantidades.
29. El contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las obras o los materiales que haya que incorporarse a ellas entre la fecha de inicio de las obras y el vencimiento del periodo de responsabilidad por defectos, cuando dicha pérdida y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.
30. Recepción de las obras: Al día siguiente a la fecha que el interventor emita el acta de terminación de las obras, luego de vencido el plazo de corrección de defectos, el contratista deberá entregar e sitio de las obras al contratante, quien tomará posesión de ellas.

31. Liquidación final: El contratista deberá proporcionar al interventor un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considera que se le adeuda en virtud del contrato antes del vencimiento del periodo de corrección por defectos.

El interventor emitirá un certificado de corrección de defectos y recibo final de la obra, y certificará cualquier pago final que se adeude al contratista dentro de los (15) días siguientes de haber recibido del contratista el estado de cuenta detallado y este estuviera correcto y completo a juicio del interventor. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el interventor deberá emitir dentro de los (15) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias.

Si después de que el contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aun no fuera satisfactorio a juicio del interventor. Éste decidirá el monto que deberá pagarse al contratista y emitirá el certificado de pago.

32. Planos, Record, manuales de operación y manuales de mantenimiento: El contratista deberá hacer entrega de los planos finales actualizados de las obras ejecutadas, así como los respectivos manuales de mantenimiento y operación para cada una de las redes.

Los manuales de mantenimiento harán parte integral de la documentación que debe presentar el contratista al interventor para la liquidación final del contrato.

Los planos actualizados finales harán parte integral de la documentación que debe presentar el contratista al interventor para la liquidación final del contrato.

Así mismo durante el proceso constructivo, el contratista debe elaborar los planos record, de todas y cada una de los productos a entregar para el recibo de la obra (redes, pavimentos, espacio público, etc). Estas actividades serán supervisadas por la interventoría y el incumplimiento de lo anterior acarreará sanciones previstas en el contrato.

33. Cuidado de las obras: El contratista, asumirá a su entera responsabilidad el cuidado de la obra, desde la suscripción del acta de inicio hasta el recibo final de la obra. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector afectado por la obra son obligados a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros por falta de señalización o por deficiencia de ella.

34. Vinculación de personal y prestaciones de los trabajadores: EL CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de personal la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que TRANSCARIBE, adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por lo tanto corresponderá a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

35. Suspensión temporal: En el evento que sea suspendido el contrato de obra, de manera automática quedará suspendido el contrato de interventoría. PARAGRAFO: Se suspenderá este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas o de común acuerdo, entre las partes, previo

concepto escrito del supervisor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal efecto, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En este caso el CONTRATISTA prorroga la vigencia de la garantía única por un tiempo igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía igual al de la suspensión, el concepto previo del interventor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

4.3.2. Obligaciones generales de TRANSCARIBE:

TRANSCARIBE S.A. tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Pagar oportunamente el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- b) Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
- c) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

A. Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación	Descripción
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72154000	Servicios de de edificios especializados y comercios

B. Valor estimado del Contrato

Las cantidades de obra son aproximadas y están sujetas a variaciones, bajo esta condición se estima el precio de este contrato en la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$5,244,900,195.00) M/CTE**, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

En todo caso, tratándose de un contrato de obra a precios unitarios, el valor final será aquel que resulte de multiplicar el precio unitario ofrecido en la propuesta por las cantidades de obra efectivamente construidas.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras por parte de la Junta Directiva de TRANSCARIBE S.A. en sesión del 7 de octubre, desarrollo contenido en el Acta No. 102, órgano competente para de aprobar esta inversión con vigencia futura financiada. En atención a ello, este proceso de

selección cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 201410 – 001 del 7 de octubre de 2014.

C. Forma de pago

TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad, pagara el valor del contrato celebrado de la siguiente manera:

- UN ANTICIPO equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor contratado.
- EL SALDO del valor del contrato se pagará, mediante pagos mensuales por entrega parciales de obra y recibidas a satisfacción, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas en las oficinas de Transcaribe S.A., previa amortización del porcentaje que se entrega por anticipo y certificación de cumplimiento expedida por el interventor externo del contrato, acompañadas de la certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

La interventoria verificara de manera permanente que el contratista se encuentra al día en los pagos laborales, a proveedores y sub contratistas; en caso de observar mora o pagos tardíos deberá requerirse para evitar reclamaciones futuras. En todo caso el contratista mantendrá indemne a TRANSCARIBE S.A. por cualquier reclamación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, y todos los costos tanto de la comisión fiduciaria como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él. Dentro del contrato fiduciario tendrán la calidad de beneficiarios la entidad en calidad de contratante respecto a los rendimientos generados y a la devolución del dinero en caso de incumplimiento del contrato y el contratista como fideicomitente respecto de los recursos derivados del mismo.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente licitación pública es de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrito por las partes y la interventoría del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

ETAPA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION: Una vez finalice el plazo de ejecución de las obras, el interventor del contrato debe verificar el cumplimiento del objeto del mismo frente a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Si las obras cumplen, debe procederse a la suscripción del acta de recibo final; si las obras cumplen parcialmente, la interventoria debe identificar en comunicación dirigida al contratista con copia a la entidad, los defectos encontrados en las obras o los trabajos mal ejecutados a fin de que corrijan los defectos en un plazo no mayor a quince (15).

Vencido este término debe la interventoria elaborar el acta de liquidación para proceder a la suscripción por partes.

Esta etapa tendrá una duración de UN (1) MES.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., ubicada en el departamento de Bolívar.

V. Convocatoria limitada a Mipymes (NO APLICA)

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

VI. Requisitos Habilitantes

A. Capacidad Jurídica

6.1. Aptitud legal del proponente

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

TRANSCARIBE también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo

faculta.

6.2. Abono de la oferta

Persona natural: El oferente que se presente como persona natural, debe ser profesional en ARQUITECTURA o INGENIERIA CIVIL o CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

Persona Jurídica: La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en ARQUITECTURA o INGENIERIA CIVIL o CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, deberá ser avalada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

Consortios o Uniones Temporales: En el caso de las formas asociativas previstas en la Ley - por ejemplo Consortios, y Uniones Temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y donde el representante legal no sea profesional en ARQUITECTURA o INGENIERIA CIVIL o CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, deberá ser abonada la propuesta por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

Para formas asociativas entre personas naturales, el representante legal y sus miembros, deberá ser profesional en ARQUITECTURA o INGENIERIA CIVIL o CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA y deberán presentar la fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma. En este caso, no se aceptará avalar la propuesta.

6.3. Parafiscales

El artículo 50 de la Ley 789 de 2002 prevé la obligación de las entidades estatales de verificar que los proponentes hayan efectuado el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 50. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.
La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.*

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes

correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

(...)” (Resaltado fuera del texto).

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007 previó en relación con la obligación de acreditar en los procesos de selección el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, lo siguiente:

“ARTÍCULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

“Artículo 41.

(...)

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. **El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.**

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente” (Resaltado fuera del texto).

Atendiendo a la obligación prevista en la normatividad antes citada, en el presente proceso de selección se exigirá la acreditación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, como requisito habilitante para participar en el proceso de selección.

6.4. Registro Único de proponentes

De conformidad con el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar su calificación y clasificación, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1510 de 2013, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, se documento equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

La información contenida en el RUP debe encontrarse en firme al momento de presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 13 del Decreto 1510 de 2013.

Las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

Se solicitara clasificación UNSPSC Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, en el RUP teniendo en cuenta el artículo 162: Régimen de Transición "... A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios".

6.5. Compromiso Anticorrupción.

El proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

B. Experiencia

La experiencia se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para los efectos de su verificación, el proponente deberá diligenciar el

FORMULARIO No. 4 ACREDITACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE del pliego de condiciones.

El proponente debe presentar máximo tres (3) certificaciones que acredite la experiencia en los códigos anteriormente descritos y cuyos contratos se hayan culminado satisfactoriamente dentro de los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para este proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Los contratos deben haberse ejecutado en un 100%.

La experiencia que se solicita es la siguiente:

- Proponentes que hayan instalado como mínimo 200 toneladas en estructuras metálicas o acero estructural en los últimos 10 años, en edificaciones no residenciales con mínimo 1000 M2 de área construida y alturas menores de 42 metros; experiencia acreditada en mínimo 1 y máximo 3 contratos.

Se debe reportar la experiencia en cuantía de SMMLV, teniendo en cuenta la siguiente tabla, según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

**Tabla 2 –
Experiencia
requerida**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Cuantía - SMMLV
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	4854
72152900	Servicios de Montaje de Acero Estructural	4854
72154000	Servicios de Edificios Especializados y Comercio	4854

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- o Nombre del contratante
- o Nombre del Contratista
- o En caso de ser parte de un proponente plural el porcentaje de participación
- o Objeto del contrato

- o Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- o Duración en meses
- o Valor del contrato, incluido adicionales
- o Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- o Firma de quien expide la certificación.
- o Teléfono, celular, dirección y email del contacto

Para efectos de verificación de este aspecto, TRANSCARIBE S.A. no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto de la presente solicitud de oferta, ni las relaciones de contratos o copias de los mismos por si solos, copia de la factura, actas de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento esté por debajo de bueno o su equivalente.

Para el caso de proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO CERTIFICADO DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA** del pliego de condiciones.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

C. Capacidad Financiera

En concordancia con lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013, que define la capacidad financiera como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, se efectuará con fundamento en el cumplimiento de la documentación requerida.

El oferente deberá acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en el numeral 3 del artículo 10 del decreto 1510 de 2013, a saber:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2

➤ Índice de Liquidez = IL

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Liquidez= ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
Liquidez= $\geq 1,3$

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor a uno punto tres (1,3).

➤ Índice de Endeudamiento (E):

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL} \times 100$$
$$\text{Endeudamiento Total} = \leq 65\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente debe ser menor o igual al 65%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

➤ Razón de Cobertura de Intereses (R):

La Razón de Cobertura de Intereses requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$
$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Debe ser mayor o igual } (\geq) 2$$

Cuando la utilidad operacional del proponente sea positiva y los gastos por interés sea igual a cero (0), el proponente cumple con la razón de cobertura de interés.

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 3%

➤ Rentabilidad sobre el Patrimonio: (ROE)

La Rentabilidad sobre el Patrimonio requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre el Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$$
$$\text{Rentabilidad sobre el Patrimonio} = \text{Debe ser mayor o igual } (\geq) 5\%$$

➤ Rentabilidad sobre Activos: (ROA)

La Rentabilidad sobre Activos requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional/ Activo Total
Rentabilidad sobre Activos: Debe ser mayor o igual (\geq) 3%

En el caso de OFERENTES PLURALES, UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, la capacidad financiera la acreditarán así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**, será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales del Activo Corriente, dividido entre la sumatoria de los valores individuales del Pasivo Corriente. El resultado a acreditar es mayor o igual a uno punto tres (1,3).
- **EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** se acredita sumando los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El resultado a acreditar debe ser igual o menor del sesenta y cinco por ciento (65%).
- **LA COBERTURA DE INTERÉS** se obtiene mediante la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad Operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de Interés. El resultado a acreditar debe ser igual o mayor de dos (2).
- **LA RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO** se acreditará con la sumatoria de la Utilidad Operacional de cada uno de los miembros entre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los miembros del proponente plural y debe ser mayor o igual (\geq) 5%.
- **LA RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS** se acreditará con la sumatoria de la Utilidad Operacional de cada uno de los miembros entre la sumatoria del total activo de cada uno de los miembros del proponente plural y debe ser mayor o igual (\geq) 3%

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Para el caso de PROPONENTES EXTRANJEROS no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO CERTIFICADO DE ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** del pliego de condiciones.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único

de Cuentas para Colombia (PUC).

Notas Generales

NOTA 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio o de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, no se le exigirá el RUP.

NOTA 2: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0). En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 4: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de esta entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La verificación de los requisitos financieros se realizara de acuerdo a la información que parezca reportada en el Registro Único de Proponentes, RUP.

Para verificar la capacidad financiera se tendrá en cuenta la información correspondiente al año fiscal 2013, contenida en el RUP.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

F. Capacidad Residual

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a **Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro (4854) SMMLV** del presupuesto oficial, con el fin de garantizar que el proponente pueda cumplir con sus obligaciones tanto en materia financiera como técnica u organizacional durante el término de la ejecución del contrato.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal la capacidad residual de contratación "K" se entenderá como la suma de las capacidades individuales de cada integrante las cuales en todo caso no podrán ser inferiores a su porcentaje de participación en la forma asociativa que corresponda.

VII. Evaluación de la Oferta

TRANSCARIBE S.A. debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas TRANSCARIBE S.A. realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	600 puntos
Factor Técnico. <u>CALIDAD DE LOS EQUIPOS</u>	200 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Multas o sanciones	100 puntos
Total	1.000 puntos

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, TRANSCARIBE S.A. debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013. Se tiene como primer factor de desempate el factor económico.

A. Factor Económico

TRANSCARIBE S.A. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo SEISCIENTOS puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media Aritmetica

x_i = Valor de la Oferta i sin decimales

n = Nuemero Total de las Ofertas Validas Presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}}\right)\right) & \text{Para Valores Menores o Iguales a } \bar{X} \\ 600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}}\right)\right) & \text{Para Valores Mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde

\bar{X} = Media Aritmetica

V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i , Sin decimales

i = Numero de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media Aritmetica Alta

V_{max} = Valor Total Sin decimales de la oferta mas alta

\bar{X} = Promedio Aritmetico de las Ofertas validas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para Valores Menores o Iguales a } X_A \\ 600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para Valores Mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media Aritmetica Alta

V_i = Valor Total Sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Numero de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde;

G_{PO} = Media Geométrica con presupuesto oficial

nv = Numero de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Numero de ofertas Validas

PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratacion

P_i = Valor de la Oferta economica Sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para Valores Menores o Iguales a } G_{PO} \\ 600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para Valores Mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor Total Sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Numero de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE } i = \left\{ \frac{[600] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas validas

V_i = Valor total Sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Numero de Oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Factor técnico

CALIDAD DE LOS EQUIPOS: El proponente deberá relacionar en la carta de presentación de la propuesta la maquinaria y el equipo que utilizara en el proyecto con modelos entre el año 2004 y 2014.

Para la verificación de este factor de evaluación el proponente deberá presentar en la propuesta la relación detallada (marca, modelo, referencia, capacidad) de los equipos de construcción que utilizará para la ejecución de los trabajos, de forma que se pueda garantizar la terminación de las obras, dentro del plazo pactado contractualmente.

Se asignaran máximo 200 puntos así:

CATEGORIA	No. DE VEHIULOS (maquinaria) VINCULADOS AL PROYECTO	PUNTAJE	
		PROPIOS	EN ARRENDAMIENTO O LEASING
Retroexcavadora cargadora c/llantas	1	50	25
Camión Grúa	1	50	25
Mini cargador	2	POR CADA EQUIPO 25	POR CADA EQUIPO 15
Volquetas doble troque	2	POR CADA EQUIPO 25	POR CADA EQUIPO 15

Independientemente del equipo mencionado con anterioridad, el Contratista deberá contar con los suficientes equipos que garanticen el desarrollo normal de las obras.

C. Puntaje para estimular la industria nacional

Para el otorgamiento de puntaje de apoyo a la industria nacional se tendrán en cuenta la nacionalidad de las personas que conforman el equipo de trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado como personal técnico mínimo, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

D. Puntaje por multas o sanciones

Se asignarán máximo 100 puntos al proponente que por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores no haya obtenido multas o sanciones.

Si el proponente registra multas o sanciones, debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos **cinco (5) años** anteriores a la fecha de cierre de la Licitación, se asignará el respectivo puntaje, así:

No. DE MULTAS O SANCIONES	PUNTAJE
0	100
1 a 2	80
3 a 4	50
5 o mas	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en la recepción de TRANSCARIBE S.A., en la fecha y hora señaladas en el cronograma para el cierre del proceso. Las propuestas deben presentarse en sobres separados en un (1) original y dos (2) copias, foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

El original y la copia de las propuestas deberán ser presentados en sobres separados, sellados y marcados de la siguiente forma:

TRANSCARIBE S.A.
Licitación Pública No. TC-LPN-001-2014

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO Y CELULAR:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NUMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA LA PROPUESTA:

Y la indicación del contenido del sobre según sea "Original o copia".

Nota: Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto original.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético, diligenciando la totalidad de los formularios (1 a 6) del pliego de condiciones, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

NOTA: NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DEL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA EL CIERRE DEL PROCESO

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, TRANSCARIBE S.A. las abrirá en acto público en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

- (i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural.
- (ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural.
- (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Todos los documentos exigidos en los FORMULARIOS 1, 2 y 3.

En todo caso debe tenerse en cuenta las condiciones exigidas en el Capítulo VI. Requisitos Habilitantes, literal A.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural y todos los documentos exigidos en el FORMULARIO 4.

En todo caso debe tenerse en cuenta las condiciones exigidas en el Capítulo VI. Requisitos Habilitantes, literal B.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural y todos los documentos exigidos en el FORMULARIO 5.

En todo caso debe tenerse en cuenta las condiciones exigidas en el Capítulo VI. Requisitos Habilitantes, literal C.

C. Capacidad Residual

El Proponente debe incluir en su Oferta el FORMULARIO No. 4 debidamente diligenciado.

D. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el FORMULARIO No. 6 debidamente diligenciado.

E. Oferta técnica

El Proponente debe incluir su oferta técnica, diligenciado el FORMULARIO No. 1, en el numeral que corresponde.

F. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de TRANSCARIBE S.A.

G. Apoyo a la industria nacional

El Proponente debe incluir su oferta de apoyo a la Industria Nacional, diligenciado el FORMULARIO No. 1, en el numeral que corresponde.

H. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

TRANSCARIBE S.A., dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, solicitará de ser necesario a los oferentes y por escrito todos los documentos de carácter subsanable es decir, que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

En todo caso, no serán subsanables los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

TRANSCARIBE S.A. publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el plazo establecido en el cronograma que regula el proceso de selección.

I. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

TRANSCARIBE S.A. publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

J. Declaratoria de Desierta

TRANSCARIBE S.A. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de TRANSCARIBE S.A. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

K. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por TRANSCARIBE S.A. antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

L. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, TRANSCARIBE S.A. procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

M. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, TRANSCARIBE S.A. rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Formulario No. 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación, y las que se listan a continuación:

- Cuando se presente la propuesta en forma condicionada.
- Cuando se compruebe que se ha allegado información o documentos con la propuesta que contengan datos no veraces, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a TRANSCARIBE S.A.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente se encuentre en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- Cuando se omita la presentación de la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con la oferta.
- Cuando el proponente presente más de una propuesta ya sea por si sólo o como miembro de un proponente plural o socio o cooperado de un proponente singular.
- Cuando el proponente no firme la carta de presentación de la oferta.

- Cuando el proponente o el miembro del proponente no tenga capacidad legal para presentar propuesta o suscribir el contrato.
- Toda otra causal de rechazo contemplada en la Ley y en este pliego de condiciones.

IX. Acuerdos Comerciales

De acuerdo con lo previsto en el numeral 8° del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-04, septiembre 9 de 2014, a continuación se analiza si la contratación a realizar se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales que vinculan al Estado colombiano, atendiendo que TRANSCARIBE es una empresa gubernamental:

1. Tratado del Grupo de los Tres (G-3), aprobado mediante Ley 172 de 1994. TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en los Anexo 1 y 2 al artículo 15-02 del Acuerdo.
2. Acuerdo Comercial Colombia y Chile, aprobado mediante la Ley 1189 de 2008. De acuerdo con lo previsto en la Sección b del Capítulo 13, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su carácter de sociedad comercial anónima del sector subcentral.
3. Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA, Liechtenstein, Noruego, Suiza), aprobado mediante Ley 1372 del 2010. De acuerdo con lo previsto en el Apéndice I y Apéndice II del Anexo XIX, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su carácter de sociedad comercial anónima del sector subcentral.
4. Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte, aprobado mediante la Ley 1241 de 2008.
 - Respecto del Salvador: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su calidad de empresa gubernamental en los términos definidos en el capítulo 2.
 - Respecto de Guatemala: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su calidad de empresa gubernamental en los términos definidos en el capítulo 2, y teniendo en cuenta que se trate de una sociedad pública y no de una empresa industrial y comercial del Estado en los términos descritos en la Ley 489 de 1998.
 - Respecto de Honduras: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su naturaleza de sociedad pública vinculada al Distrito de Cartagena.

5. Acuerdo de Libre Comercio Colombia – Canadá, aprobado mediante Ley 1363 de 2009. TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en el Anexo 1401 del Acuerdo.
6. Tratado de Libre Comercio Colombia – Estados Unidos, aprobado mediante Ley 1143 de 2007 TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en las secciones A, B, C y D del Anexo 9.1 del Tratado.

En razón de lo anterior, es obligatorio concluir que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno, en aplicación de “Exclusión de aplicabilidad” (numeral 49, 52, Anexo 4. Lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales).-

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de TRANSCARIBE S.A. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. Riesgos

La matriz se encuentra publicada con los estudios y documentos previos, y desde el proyecto de Pliego de Condiciones corresponde al Anexo No. 1.

En la fecha establecida en el cronograma que regula el proceso de selección, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, TRANSCARIBE, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de TRANSCARIBE, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de QUINIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DIECINUEVE PESOS CON 50/100 (\$524.490.019,50) M/CTE, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de TRANSCARIBE.

La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener adicional a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos:

- Daño emergente.
- Responsabilidad surgida por actos, hechos u omisiones de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura del amparo patronal.
- Cobertura de vehículos propios y no propios.
- El deducible para el amparo básico como adicionales será del 10% del valor de cada perdida, sin que nunca pueda superar los 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

VALOR \Rightarrow en cuantía equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial
VIGENCIA \Rightarrow término de duración del contrato, contados a partir de la expedición de la garantía única de cumplimiento.

Este amparo por ser autónomo se constituirá en póliza anexa.

C. Garantía de Cumplimiento

La garantía, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar (artículo 116 Decreto 1510 de 2013):

- A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

VALOR \Longrightarrow equivalente al (30%) del valor del contrato
VIGENCIA \Longrightarrow igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- B. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión a la no inversión del anticipo; el uso indebido del anticipo; y la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

VALOR \Longrightarrow por una cuantía del 100% del valor pactado como anticipo para la ejecución del contrato
VIGENCIA \Longrightarrow deberá estar vigente durante toda la vigencia del contrato y hasta la liquidación.

- C. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

VALOR \Longrightarrow Por un porcentaje del 10% del valor del contrato
VIGENCIA \Longrightarrow igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- D. Estabilidad y calidad de la obra: este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

VALOR \Longrightarrow Por un porcentaje del 30% del valor del contrato
VIGENCIA \Longrightarrow igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

XIII. Interventoría y/o supervisión

TRANSCARIBE ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de el consultor que resulte adjudicatario del proceso de selección que coetáneamente adelanta la entidad para llevar a cabo la labor de interventoria.

El interventor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución del proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a TRANSCARIBE, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para TRANSCARIBE.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a TRANSCARIBE para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ETAPA	FECHA
Publicación de los estudios y documentos previos	11 de diciembre de 2014 SECOP
Publicación aviso de convocatoria pública	
Publicación Proyecto de Pliegos y sus Anexos, Apéndices y proformas	
Publicación avisos (art. 224 Decreto 0019 de 2012)	10 a 20 días calendario anteriores a la apertura SECOP 19 y 22 de diciembre de 2014
Fecha límite de recibo de observaciones a pre pliego – Decreto 1510 de 2013	Hasta 26 de diciembre de 2014
Publicación de las observaciones recibidas y sus respuestas	Hasta el 2 de enero de 2015 SECOP
Apertura de la licitación (publicación resolución de apertura y pliego de condiciones)	5 de enero de 2015 SECOP
Inicio del plazo para la recepción de ofertas	6 de enero de 2015
Audiencia para revisión de asignación de riesgos y definición de su distribución	7 de enero de 2015, a las diez horas (10:00) en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., ubicadas en Cartagena D. T. Y C. Barrio Crespo Cra. 5 No. 66-91 Edificio Eliana
Audiencia aclaración pliego de condiciones. Artículo 39 del Decreto 1510 de 2013	Por definir en desarrollo de la audiencia de revisión de asignación de riesgos

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA TC-LPN- 001- 2014. SELECCIONA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA PO SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.



Fecha límite de recibo de observaciones a pliego	26 de enero de 2014
Publicación de observaciones al pliego y sus respuestas	Hasta el 30 de enero de 2015 SECOP
Fecha límite para expedir adendas	2 de febrero de 2015
Cierre del proceso, plazo límite para entrega de propuestas y apertura de las propuestas	<u>5 de febrero de 2015 a las tres de la tarde (3:00 PM)</u> , en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., ubicadas en Cartagena D. T. Y C. Barrio Crespo Cra. 5 No. 66-91 Edificio Eliana
Publicación del Informe de Evaluación de las Propuestas	19 de febrero de 2015 SECOP
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	Desde el 20 hasta el 26 de febrero de 2015, en TRANSCARIBE S.A.
Publicación de las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	5 de marzo de 2015
Audiencia Pública de Adjudicación (acta de audiencia y resolución de adjudicación)	6 de marzo de 2015, a las diez horas (10:00) en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., ubicadas en Cartagena D. T. Y C. Barrio Crespo Cra. 5 No. 66-91 Edificio Eliana
Celebración y suscripción del Contrato de Obra	Hasta el 13 de marzo de 2015, en TRANSCARIBE S.A.
Acta de inicio	20 de marzo de 2015

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

FIN DEL DOCUMENTO